

PROPUESTA DE SERVICIOS

PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa referente al protocolo de acoso sexual, moral y por razón de sexo, de la cual ya fueron informados mediante las circulares correspondientes, nos complacemos en ofrecerles nuestra propuesta de servicios para dar soporte a su empresa, mediante la elaboración del protocolo correspondiente.

Empresas obligadas y fecha tope de implantación

- Empresas obligadas: todas las empresas, sea cual sea el tamaño de su plantilla.
- Fecha de implantación: ya vencida

Régimen sancionador

Con el objetivo de evitar sanciones y cumplir con la legalidad vigente, les recomendamos a todas las empresas ponerse al día lo antes posible.

No olvide que el incumplimiento de no disponer de este protocolo está tipificado como **Infracción Muy Grave** en el artículo 8 de la LISOS (Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social) y puede ser sancionado con multas de entre 6.251 y 187.515 euros.

Servicio

- Contamos con cualificados profesionales para cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa referente al Protocolo de acoso laboral.

Esperamos poder prestar este servicio a su empresa. Si tiene alguna pregunta sobre la propuesta, no dude en contactar con Alfonso Gijón cuando lo necesite a través de correo electrónico a la dirección agijon@vidalsag.com.

Gracias por su atención,

Pere Vidal i Sanahuja